

Cuprum^{la}afp

Una compañía  Principal[®]

Participación en

**Juntas de Accionistas,
Asambleas de Aportantes
y Juntas de Tenedores de
Bonos**

Enero a marzo de 2021

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEBT OPPORTUNITIES

1. Asistencia

La Asamblea Extraordinaria de Aportantes contó con la presencia de 2.788.370.195 cuotas, que corresponden al 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 929.456.732 cuotas.

2. Desarrollo de la Asamblea

- a) Aumento de capital (Nueva emisión de 3.000.000.000 cuotas) con la finalidad de aumentar el capital del Fondo para los efectos de contar con cuotas disponibles para materializar los llamados de capital. Para la colocación de las cuotas, se propone que esta deba efectuarse dentro del plazo de duración del Fondo, incluyendo sus prórrogas, de conformidad a lo indicado en el número DOS. del Título IX. del Reglamento Interno.
 - i. Número de cuotas: 3.000.000.000 de cuotas.
 - ii. Precio de colocación: El precio de colocación será el valor cuota del día hábil inmediatamente anterior a la fecha de colocación, calculado en la forma señalada en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 20.712.
Para el caso de colocaciones de cuotas efectuadas en sistemas de negociación bursátil autorizados por la Comisión para el Mercado Financiero, el precio de colocación será aquel que libremente determinen las partes en dichos sistemas de negociación.
 - iii. Plazo de colocación de las cuotas: la colocación deberá efectuarse dentro del plazo de duración del Fondo, incluyendo sus prórrogas, de conformidad a lo indicado en el número DOS. del Título IX. del Reglamento Interno.
 - iv. Colocación: La colocación podrá efectuarse directamente por la Sociedad Administradora y/o a través de intermediarios que ésta designe, exclusivamente a Inversionistas Calificados que cumplan con los requisitos indicados en el Anexo B del Reglamento Interno del Fondo, otorgando al efecto las declaraciones que en dicho Anexo se contemplan, sin que exista oferta preferente alguna.

- v. Forma de Pago: Los aportes al Fondo deberán ser pagados al contado, en dólares de los Estados Unidos de América, en dinero, vale vista o cheque o transferencia electrónica en el mismo acto de la suscripción.
- vi. Valores no suscritos: La emisión no se sujeta a condición alguna de colocación. Terminado el período de colocación, el número definitivo de cuotas del Fondo quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho período.
- vii. Fracciones de cuotas: El Fondo no contempla fracciones de cuotas, para cuyos efectos se devolverá al Aportante el remanente correspondiente a las fracciones de cuotas.
- viii. Series de cuotas: El Fondo no cuenta con series de cuotas.

AFP Cuprum aprobó la propuesta.

La propuesta fue aprobada por la Asamblea con el 100% de los votos presentes.

La votación de AFP Cuprum se basó en que las cuotas emitidas no suscritas estaban valorizadas a un valor muy bajo, de tal manera que el número de éstas no alcanzaba a cubrir los futuros llamados de capital.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
DE MONEDA DEUDA LATINOAMERICANA FONDO DE INVERSIÓN

1. Asistencia

La Asamblea Extraordinaria de Aportantes contó con la presencia de 10.537.775 cuotas pertenecientes a la serie A y 1.658.039 cuotas pertenecientes a la serie AE, correspondientes a un 85,38% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 1.852.898 cuotas de la serie A.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

- a. Votación sobre la fusión del Fondo Moneda Deuda Latinoamericana con el fondo Larraín Vial Renta Fija Latinoamericana FI domiciliado en la República de Perú y temas relacionados a metodologías de cálculos y modificaciones en reglamento:

Acordar y aprobar la fusión del Fondo (el “Fondo Absorbente”) con el fondo peruano Larraín Vial Renta Fija Latinoamericana FI (el “Fondo Absorbido”), por incorporación de éste último al primero, el que adquiriría todos sus activos y pasivos y lo sucedería en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión se incorporarían al Fondo Absorbente la totalidad del patrimonio y Aportantes del Fondo Absorbido, el cual se disolverá;

Aprobar los antecedentes que servirán de base para la fusión, en especial la metodología de cálculo de la valorización del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido;

Aprobar la metodología de cálculo para la determinación de la relación de canje entre las cuotas del Fondo Absorbente y las cuotas del Fondo Absorbido y pronunciarse sobre un aumento del capital del Fondo Absorbente y la emisión de nuevas cuotas, sin que corresponda hacer oferta preferente en relación con dicha emisión, en los términos que serán propuestos en la misma Asamblea, con el objeto de materializar la fusión indicada, a efectos que las cuotas que se emitan sean entregadas a los aportantes del Fondo Absorbido;

Acordar las modificaciones que procedan al Reglamento Interno del Fondo Absorbente para efectos de materializar la fusión;

Facultar ampliamente a la Administradora para proceder con la materialización de la fusión y el canje de las cuotas correspondiente, confeccionar y depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente en el registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, emitir y colocar las cuotas correspondientes al aumento de capital y efectuar todos los actos necesarios o pertinentes para materializar lo anterior; y

Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La propuesta fue aprobada con el 100% de los votos de la asamblea.

La votación de AFP Cuprum se fundó en que la fusión diversifica la base de aportantes al incorporarse Fondos de Pensiones Peruanos, que anteriormente no podían invertir directamente en fondos de inversión chilenos. Además, la fusión genera beneficios para la liquidez del vehículo (se estima un aumento del 10% de las transacciones anuales) y se generaría mayor liquidez en el mercado secundario. Respecto la aprobación de los puntos referidos a metodología de cálculo de valorización, Cuprum se basó en que la metodología cumple con el criterio de valorización para las Administradoras de Fondos a lo establecido por las normas IFRS. Respecto al resto de los puntos, Cuprum aprobó, ya que no se identificaron razones pertinentes para rechazarlos.

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD QUÍMICA Y
MINERA DE CHILE S.A.**

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 141.240.177 acciones de la serie A y 105.769.650 acciones de la serie B acciones, que en conjunto suman la cantidad de 247.009.827 y corresponden al 93,85% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 3.441.773 acciones.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Acordar un aumento de capital de la Sociedad por hasta US\$1.100.000.000 o bien por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de 22.442.580 acciones serie B de pago, el que deberá ser suscrito y pagado en el plazo que acuerde la Junta y el que no podrá ser superior a 3 años. Las acciones que se emitan sólo serán ofrecidas preferentemente y en iguales condiciones a todos los accionistas de la serie B.

AFP Cuprum aprueba el aumento de capital.

La junta aprueba el aumento de capital por el monto de US\$1.100.000.000-.

AFP Cuprum aprueba puesto que los recursos permiten (i) aumentar la capacidad productiva de la compañía en industrias con buenas perspectivas de crecimiento futuro y de tal manera (ii) incrementar la capacidad de la compañía de generación de flujos con niveles de rentabilidad en torno a doble dígito, por sobre su costo de capital.

- b) Facultar al directorio de la Sociedad para determinar, fijar y acordar libremente y con las más amplias facultades el precio, la forma, época, procedimiento y demás condiciones para la colocación de las referidas acciones, incluyendo, pero no limitado, para la inscripción de las nuevas acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y en las bolsas de valores locales, la inscripción de las nuevas acciones y los nuevos *American Depositary Shares* ante la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América y la New York Stock Exchange de dicho país, renunciar a condiciones y, en general, perfeccionar todos los demás actos relacionados al aumento de capital, con amplias facultades. Sin perjuicio de lo anterior, la fijación del precio y el número

de acciones a ser colocadas deberá ser aprobada por la mayoría de los miembros del Directorio presentes en sesión debidamente constituida y no haber sido rechazada por dos o más directores.

AFP Cuprum aprueba facultar al directorio para determinar el método del aumento de capital.

La junta aprueba la propuesta para designar el precio de suscripción.

AFP Cuprum aprueba puesto que una fórmula puede no ajustarse a condiciones favorables al tiempo de la colocación y que los elementos esenciales debieran tener un gran consenso ya que no puede ser rechazado por 2 o más miembros del directorio.

- c) Modificar los estatutos sociales para ajustarlos a los acuerdos que se adopten al respecto en la Junta; y

AFP Cuprum aprueba la modificación en los estatutos.

La junta aprueba la modificación en los estatutos.

AFP Cuprum aprueba dado que esto permite llevar a cabo y materializar el aumento de capital en los libros contables de la sociedad.

- d) Adoptar los acuerdos necesarios o convenientes para llevar a cabo a efecto las decisiones y reformas de estatutos que a este respecto adopte la Junta.

AFP Cuprum aprueba el punto de la tabla.

La junta aprueba la moción.

AFP Cuprum aprueba dado que esto permitiría realizar correctamente el aumento de capital.

JUNTA ORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS
CGE SERIE I S.A.

1. Asistencia

La Junta de Tenedores de Bonos contó con la presencia de 5.278.500 UF nominales, que corresponden al 95.97% de los nominales válidamente suscritos y pagados. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 446.500 UF nominales.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Alzar la solidaridad que afecta a la sociedad CGE Gas Natural S.A. respecto del cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión, junto con modificar la cláusula Octava, sobre “Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones”, número Nueve, sobre “Razón de Endeudamiento Financiero”, del Contrato de Emisión, disminuyendo el guarismo desde 1,5 veces a 1,25 veces.

Estas materias se someterán a consideración de los señores tenedores de Bonos Serie I como una única materia, no pudiendo separarse para efectos de la votación.

De aprobarse la propuesta realizada, el emisor pagará una compensación correspondiente a 1.49% sobre el saldo del capital insoluto de cada bono de la serie I a la fecha de pago. Dicho fee será pagado por el Emisor dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha en que la CMF inscriba las modificaciones acordadas en la presente Junta, a los tenedores titulares de bonos Serie I al momento del pago.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La propuesta fue aprobada por el 100% de los asistentes a la Junta.

El voto de AFP Cuprum se fundó en que el pago de la compensación asociada a la transacción compensaba la disminución en el rating dado por Fitch (A+), sin embargo, a nuestro parecer la modificación no deterioraba la calidad crediticia del emisor, y por otro lado, el mercado no tenía incorporado en los precios un premio adicional a estos papeles tenían considerado una mejor clasificación de riesgo por parte de Fitch (AA-)

JUNTA ORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS
CGE SERIE J S.A.

1. Asistencia

La Junta de Tenedores de Bonos contó con la presencia de 500.000 UF nominales, que corresponden al 100% de los nominales válidamente suscritos y pagados. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 170.000 UF nominales.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Alzar la solidaridad que afecta a la sociedad CGE Gas Natural S.A. respecto del cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión, junto con modificar la cláusula Octava, sobre “Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones”, número Nueve, sobre “Razón de Endeudamiento Financiero”, del Contrato de Emisión, disminuyendo el guarismo desde 1,5 veces a 1,25 veces.

Estas materias se someterán a consideración de los señores tenedores de Bonos Serie J como una única materia, no pudiendo separarse para efectos de la votación.

De aprobarse la propuesta realizada, el emisor pagará una compensación correspondiente a 2,12% sobre el saldo del capital insoluto de cada bono de la serie J a la fecha de pago. Dicho fee será pagado por el Emisor dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha en que la CMF inscriba las modificaciones acordadas en la presente Junta, a los tenedores titulares de bonos Serie J al momento del pago.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La propuesta fue aprobada por el 100% de los asistentes a la Junta.

El voto de AFP Cuprum se fundó en que el pago de la compensación asociada a la transacción compensaba la disminución en el rating dado por Fitch (A+), sin embargo, a nuestro parecer la modificación no deterioraba la calidad crediticia del emisor, y por otro lado, el mercado no tenía incorporado en los precios un premio adicional a estos papeles tenían considerado una mejor clasificación de riesgo por parte de Fitch (AA-)

JUNTA ORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS
CGE SERIE K S.A.

1. Asistencia

La Junta de Tenedores de Bonos contó con la presencia de 1.910.500 UF nominales, que corresponden al 95,525% de los nominales válidamente suscritos y pagados. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 249.000 UF nominales.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Alzar la solidaridad que afecta a la sociedad CGE Gas Natural S.A. respecto del cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión, junto con modificar la cláusula Octava, sobre “Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones”, número Nueve, sobre “Razón de Endeudamiento Financiero”, del Contrato de Emisión, disminuyendo el guarismo desde 1,5 veces a 1,25 veces.

Estas materias se someterán a consideración de los señores tenedores de Bonos Serie K como una única materia, no pudiendo separarse para efectos de la votación.

De aprobarse la propuesta realizada, el emisor pagará una compensación correspondiente a 2,64% sobre el saldo del capital insoluto de cada bono de la serie K a la fecha de pago. Dicho *fee* será pagado por el Emisor dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha en que la CMF inscriba las modificaciones acordadas en la presente Junta, a los tenedores titulares de bonos Serie K al momento del pago.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta.

La propuesta fue aprobada por el 100% de los asistentes a la Junta.

El voto de AFP Cuprum se fundó en que el pago de la compensación asociada a la transacción compensaba la disminución en el rating dado por Fitch (A+), sin embargo, a nuestro parecer la modificación no deterioraba la calidad crediticia del emisor, y por otro lado, el mercado no tenía incorporado en los precios un premio adicional a estos papeles tenían considerado una mejor clasificación de riesgo por parte de Fitch (AA-).

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SMU S.A.

1. Asistencia

La JUNTA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 5.056.939.334 acciones, que corresponden al 87,60% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 190.252.877 acciones. Esta Administradora participó a través de medios remotos según el instructivo establecido por la compañía.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Resolver acerca de la propuesta de repartir como dividendo eventual a todos los accionistas con cargo a las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, la cantidad total de \$10.608.000.000.-, lo que corresponde a un dividendo de \$1,83765 por acción. En caso de ser aprobada la distribución de dicho dividendo, éste se pagaría a contar del día 5 de febrero de 2021 a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad el quinto día hábil anterior a dicha fecha.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de reparto de dividendos extraordinaria.

La Junta aprobó la moción por unanimidad.

La decisión de voto de esta Administradora se fundó en que la propuesta de dividendo extraordinaria es acorde al Flujo de Caja del Accionista (CLP 25 bn 2020e) y será considerado para la propuesta de reparto definitivo con cargo a las utilidades de 2020 a aprobar en la respectiva Junta Ordinaria. La compañía tiene buena liquidez para hacer frente a sus vencimientos de deuda e intereses, considerando su Caja y eq. de CLP 69 bn 4Q20e + CLP 142 bn Flujo Caja Libre 2021e app. Adicionalmente, vendió OK Market a Femsa por CLP 44 bn lo que mejorará la liquidez. El reparto de dividendo no afecta su pipeline 2021 de apertura de tiendas (3 Unimarc y 2 Cash&carry) el cual considera un CAPEX de CLP 65 para 2021e, y la compañía se desapalancaría a niveles razonables de 4x Deuda Neta/EBITDA dada la generación de caja.

- b) Adoptar cualquier acuerdo que sea procedente o necesario para la materialización de los acuerdos adoptados en la respectiva Junta de Accionistas.

AFP Cuprum votó a favor de este punto de la tabla.

La Junta aprobó la moción por unanimidad.

La decisión de voto de esta Administradora se fundó en que la aprobación de esta materia es pertinente de manera de llevar a cabo las resoluciones de la Junta.

Santiago, 11 de marzo de 2021

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
DE COMPASS SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES contó con la presencia de 3.998.745 cuotas, que corresponden al 97,11% de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó con 757.785 cuotas.

La participación de AFP Cuprum fue a través de medios remotos, según los procedimientos establecidos por la Administradora tomando los resguardos respecto a acreditación previa y correcto funcionamiento.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Pronunciarse acerca de la creación de las nuevas series de cuotas denominadas “Serie A”, “Serie B”, “Serie C” y “Serie I”.

AFP Cuprum aprobó la propuesta de creación de series.

La junta aprobó la propuesta de cambios al reglamento interno.

El voto de AFP Cuprum se fundamentó en que el cambio propuesto implica reducir las comisiones de administración del fondo, mediante series diferenciadas en precio por monto invertido, este cambio representa un beneficio directo para los afiliados.

- b) Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ la Política de Inversión y Diversificación; /ii/ las Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos; /iii/ los Aportes y Valorización de Cuotas; /iv/ las Normas de Gobierno Corporativo; /v/ Otra Información Relevante; /vi/ los Aumentos y Disminuciones de Capital; /vii/ la incorporación de Disposiciones Transitorias; y /viii/ el Anexo A.

AFP Cuprum aprobó la propuesta en consideración que permite lo anterior, y además entrega una mayor flexibilidad al fondo en relación con cambios en el universo de inversión y la opcionalidad al pago en especies en caso de que fuera necesario.

La junta aprobó la propuesta de cambios al reglamento interno.

El voto de AFP Cuprum se fundamentó en que el cambio propuesto implica reducir los costos de transacción en los que se ve envuelto el fondo por situaciones ajenas a su administración, siendo un beneficio directo para los afiliados.

- c) Dejar sin efecto el saldo de cuotas no suscritas ni pagadas correspondientes a la emisión de cuotas del Fondo actualmente vigente, en los términos y condiciones que propondrá la Administradora.

AFP Cuprum aprobó la propuesta.

La junta aprobó la propuesta.

El voto de AFP Cuprum se fundamentó en que el cambio propuesto va en línea con el cambio de estructura de series y su menor costo de administración.

- d) Acordar el aumento de capital por medio de la emisión de cuotas del Fondo, en los términos y condiciones que propondrá la Administradora.

AFP Cuprum aprobó la propuesta.

La junta aprobó la propuesta.

El voto de AFP Cuprum se fundamentó en que el cambio propuesto va en línea con el cambio de estructura de series y su menor costo de administración.

- e) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

AFP Cuprum aprobó la propuesta.

La junta aprobó la propuesta.

El voto de AFP Cuprum se fundamentó en que el punto propuesto es necesario para el cambio de estructura de series y su menor costo de administración.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
DE FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR PRIVATE EQUITY VIII

1. Asistencia

La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de APORTANTES contó con la presencia de 32.043.519 cuotas, que corresponden al 88,23% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 10.682.083 cuotas.

2. Desarrollo de la ASAMBLEA

Dejar sin efecto las cuotas pendientes de colocación de la primera emisión de cuotas y aumentar el capital del Fondo mediante una nueva emisión por el mismo número de cuotas.

La AGF propuso a los aportantes dejar sin efecto las cuotas pendientes de colocación de primera emisión equivalente a 263.682.513 cuotas, y emitir la misma cantidad por un plazo de 3 años desde la fecha de colocación, en los términos y condiciones que se resolvió en asamblea respecto a:

- a) Monto de la emisión
- b) Serie de cuotas
- c) Número de cuotas
- d) Precio de colocación
- e) Plazo de colocación
- f) Colocación
- g) Forma de pago
- h) Valores no suscritos

Conforme a lo establecido en el reglamento interno del fondo, se somete a votación de la asamblea.

AFP Cuprum votó a favor de ambas materias.

La propuesta fue aprobada por la asamblea con el 100% de los votos presentes.

El voto de AFP Cuprum se fundó en que, a la fecha, el fondo subyacente Altamar PE VIII aun cuenta con saldo de capital por llamar. Adicionalmente, con fecha 11 de marzo de 2021 esta administradora suscribió un contrato de modificación de promesa que extiende el plazo de suscripción de cuotas a 9 años desde el día 25 de marzo de 2015, fecha del depósito del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público que lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO DE CHILE

1. Asistencia

La JUNTA ORDINARIA de ACCIONISTAS contó con la presencia de 86.357.314.379 acciones, que corresponden al 85,49 % de las acciones válidamente suscritas y pagadas. AFP Cuprum participó, representando a los fondos de pensiones que administra, con 1.347.831.044 acciones.

2. Desarrollo de la Junta

- a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de los Auditores Externos del Banco de Chile, correspondiente al ejercicio 2020.

AFP Cuprum aprueba la memoria, Balance General y Estado de Resultados y el Informe de Auditores Externos de la empresa.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se basó en que el auditor externo expresa que se presentan razonable los aspectos competentes a los estados financieros 2020 en sus aspectos significativos, sin reparos al respecto.

- b) Propuesta Reparto Dividendos.

Se propone deducir y retener la utilidad líquida del ejercicio, un monto equivalente a la corrección del valor del capital pagado y reservas de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor ocurrida entre noviembre de 2019 y noviembre de 2020, ascendente a la suma de \$95.989.016.547, que se agregará a la cuenta de utilidades retenidas de ejercicios anteriores. Del saldo resultante, distribuir en forma de dividendo un 60% de la utilidad líquida restante, correspondiendo un dividendo de \$2,18053623438 por acción, reteniendo el 40% restante. En consecuencia, se propone la distribución como dividendo, del 47,6% de las utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de reparto de dividendos.

La Junta aprobó la propuesta de reparto de dividendos.

El voto de AFP Cuprum, se fundamenta en que se considera que el banco tiene un buen nivel de capitalización como para repartir el 60% de utilidades, el capital Tier 1 a Dic-2020 se ubica en 12,2% e incluyendo el capital de Tier 2 dividido los activos ponderados por riesgo se ubica en 16,7%, muy por sobre el requerimiento regulatorio.

c) Propuesta de Remuneración del Directorio.

Se propone que la remuneración del directorio sea de 162 UF mensuales para los directores, y la suma de 486 UF para el presidente y vicepresidente, cada uno de los miembros adicionalmente recibirá 41 UF por cada sesión de directorio que asista (el presidente o quien presida recibirá el doble), y adicionalmente el presidente de la sociedad tendrá por el ejercicio 2021 un incentivo de UF 12.762, sujeto a que en el periodo anual el Banco de Chile cumpla con el plan de resultados (corresponderá al Comité de Directores y Auditoría establecer el grado de cumplimiento de este).

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de remuneración del Directorio.

La Junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se basó en que la propuesta es aceptable para una compañía, encontrándose en rango razonable frente al mercado, y para una compañía de estas características, considerando el sector en que opera y la responsabilidad fiduciaria que involucran sus decisiones estratégicas.

d) Nombramiento definitivo de Director.

Con motivo de la renuncia del señor Álvaro Jaramillo Escallon, el Directorio designó al señor Raúl Anaya Elizalde como Director hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas.

AFP Cuprum votó en contra de la designación de Raúl Anaya Elizalde como Director de la sociedad.

La Junta aprobó la designación definitiva del director.

El voto de AFP Cuprum se fundó en que Raúl Anaya Elizalde no cumple con los requisitos de independencia dispuestos en el DL 3.500.

e) Propuesta de Remuneración del Comité de Directores y Auditoría y aprobación del presupuesto de gastos de su funcionamiento.

Para la remuneración del comité de directores y Auditoría se propone que sea de 55 UF por sesión, con un máximo de una sesión remunerada al mes y con un

máximo de 6 sesiones extraordinarias en el periodo de vigencia, el director que presida percibirá el doble. Adicionalmente se acordó mantener el presupuesto para gastos de funcionamiento de UF 4.000 anuales.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de remuneración y gastos del Comité de Directores y Auditoría

La Junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se basó en que la propuesta es aceptable para una compañía, encontrándose en rango razonable frente al mercado, y para una compañía de estas características, considerando el sector en que opera y la responsabilidad fiduciaria que involucran sus decisiones estratégicas.

f) Propuesta de Designación de Auditores Externos.

El Directorio propone mantener a Ernst & Young como auditor para el año 2021.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de designar a EY como auditores externos.

La Junta aprobó la moción.

El voto de AFP Cuprum se fundó en que EY cumple con los criterios internos establecidos por esta Administradora, además de encontrarse en el listado de auditores externos autorizados por la CMF.

g) Propuesta de Ratificación de Evaluadores Privados de Riesgo.

El directorio propone a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada durante el año 2021.

AFP Cuprum votó a favor de la propuesta de clasificadoras de riesgo.

La Junta aprobó la moción.

La votación de AFP Cuprum se basó en que cumplen con los criterios internos de esta Administradora, y se encuentra en el listado de clasificadoras de riesgo autorizadas por la CMF.

h) El Directorio en Sesión N° BCH 2.941 de 11 de marzo de 2021 acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas que el Banco de Chile no se acoja al régimen tributario opcional y transitorio, previsto en Ley N° 21.210 de 24 de febrero de

2020, para las rentas que se encontraban acumuladas en el Fondo de Utilidades Tributables (FUT) al 31 de diciembre de 2016. Si una empresa se acoge a esta ley, distintos accionistas (dependiendo de su situación tributaria) pueden salir perjudicados o beneficiados. Esto porque si la empresa (Banco de Chile), se acoge a este régimen especial, tendría que pagar un impuesto del 30% adelantado de toda la utilidad retenida y acumulada en el FUT. Es decir, con una base de accionistas diversa, hay inversionistas que están afectos a una tasa de impuestos menor y los estaría perjudicando. Dado ello, el directorio acordó no acogerse a este régimen y presentarlo a la junta para ser transparentes con los accionistas (normalmente las compañías lo revisan en sesión de directorio y no se comunica en junta ordinaria). Decidieron que es prudente presentarlo y hacerlo conocido a los accionistas.

AFP Cuprum votó a favor de no acogerse al régimen tributario opcional y transitorio, previsto en Ley N° 21.210 de 24 de febrero de 2020 descrito anteriormente.

La junta aprobó la opción de no acogerse al régimen anterior.

El voto de AFP Cuprum se fundó en que, si la empresa se acoge a esta ley, distintos accionistas (dependiendo de su situación tributaria) pueden salir perjudicados o beneficiados. Esto porque si la empresa (Banco de Chile), se acoge a este régimen especial, tendría que pagar un impuesto del 30% adelantado de toda la utilidad retenida y acumulada en el FUT. Es decir, con una base de accionistas diversa, hay inversionistas que están afectos a una tasa de impuestos menor y los estaría perjudicando, dentro de los cuales se encontrarían los fondos de pensiones.

Cuprum_{lafp}
Una compañía  Principal